

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Cortina-Domingo Romero Grande, convoca ayudas económicas ejercicio 2022, para colegiados y familiares enumerados en el punto 2, que, reuniendo los requisitos determinados en la presente Convocatoria, se encuentren en Situación de Dependencia reconocida por resolución del órgano de la Administración competente o bien, si son menores hasta los 6 años, que no teniendo la Resolución de la situación de Dependencia, se les reconozca la necesidad de Atención Temprana, mediante dictamen o resolución del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)

2.-SOLICITANTES Y REQUISITOS

A.- Podrán solicitar estas ayudas:

Los Colegiados del Colegio de Abogados de Madrid o familiar del mismo que forme parte de su unidad familiar, siempre, empadronados en la misma vivienda:

- **Cónyuge o viudo/a** no separado legalmente ni de hecho
- **Pareja de hecho** inscrita en el Registro correspondiente
- **Hijos** por naturaleza o por adopción

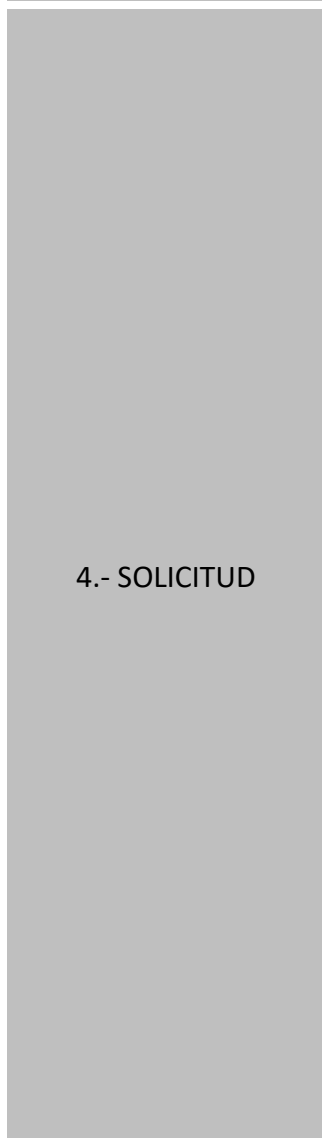
B.- A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa, con una antigüedad mínima en el Colegio de Abogados de Madrid de 25 años, de los cuales los últimos cinco años deberán ser inmediatamente anteriores a la solicitud de las prestaciones.

Como excepción a la regla anterior, **no se tendrán en cuenta los requisitos de antigüedad en el caso de que el beneficiario de la prestación sea hijo menor de edad del colegiado y el nacimiento se haya producido tras su colegiación.**

El haber percibido estas ayudas en años anteriores, no exime de la presentación de la solicitud y toda la documentación, sin que ello implique su concesión inmediata, toda vez que tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiarios de



3.-CUANTÍA



4.- SOLICITUD

estas ayudas en el ejercicio anterior.

El importe de estas ayudas se calculará teniendo en cuenta la situación de dependencia o necesidad de atención temprana y la capacidad económica familiar.

- Asistencia domiciliaria como máximo 400 euros mensuales.
- Ingresos en Residencias como máximo de 400 euros mensuales.
- Facilitar la autonomía de la persona dependiente como máximo 400 euros mensuales.

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el impreso de solicitud que puede conseguirse descargándolo en la página web de la Fundación Cortina (fundación.icam.es) o del Colegio de Abogados de Madrid (www.icam.es).

A la solicitud se acompañarán los siguientes **documentos**:

- Certificado de matrimonio, o del Registro de parejas de hecho, o certificado de nacimiento o resolución firme de adopción.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia de la resolución de Grado de Dependencia, acompañada del Programa Individual de Atención (P.I.A.).
- Copia del dictamen o resolución del Centro Regional de Coordinación y Valoración infantil (CRECOVI).
- Copia de las resoluciones del reconocimiento de las prestaciones por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, o certificación negativa de la prestación solicitada.
- Copia de la última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar obligados a declarar o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de no haber presentado declaración del I.R.P.F.
- Recibos justificantes de pago por los servicios, justificantes de pago por prestaciones en el entorno familiar, servicios de atención personal expresando las horas e importe mensual o de asistencia a residencias temporales o definitivas, centros de día y o noche.
- Certificado del Registro Catastral (bienes inmuebles).
- Certificado del Registro de la Propiedad.



	- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que indique para percibir el abono de la ayuda
5.- PLAZOS	Las solicitudes se presentarán en el Registro del Colegio de Abogados de Madrid, calle Serrano nº 11 Planta Baja, (horario de 9,00 a 14,30 horas de lunes a viernes), o bien por correo certificado fechado en la oficina de correos, desde la publicación y hasta el 30 de diciembre incluido.
6.- ADJUDICACIÓN E INCOMPATIBILIDAD	Serán incompatibles entre sí, las ayudas ofrecidas en la presente Convocatoria. Incompatibilidad también, con las Ayuda para Residencias a mayores, y con las ayudas periódicas y/o excepcionales concedidas por la Fundación Cortina, mientras se esté percibiendo la Ayuda a la Dependencia,
7.-ABONO	El abono de las ayudas solicitadas se producirá mediante ingreso mensual en la cuenta corriente indicada en la solicitud una vez que el beneficiario aporte los justificantes del abono de los gastos de residencia generados durante el año 2022 y por un periodo máximo de doce meses a lo largo de 2023. Las ayudas no podrán superar el importe neto pagado por el beneficiario.
8.- PRESUPUESTO	El importe máximo asignado a la presente convocatoria es de ciento cincuenta mil euros con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2022.

(*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

- **En caso de matrimonio (modalidad 1):**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos
2. Los hijos mayores de edad (cumplidos los 18 años) con algún grado de discapacidad

- **En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2):**

La integrada por:

1. la pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1.
2. el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1

<p>1.- PRESTACIÓN PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR CONTRATADA CON TERCEROS ESPECIALISTAS</p>	<p>Consiste en la asistencia prestada por auxiliares del hogar a personas mayores, para apoyar su desenvolvimiento y permanencia en su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Atención personal</u>: apoyo en la higiene personal, en la comida, en la movilización dentro del hogar, acompañamiento fuera para visitas médicas, tramitación de documentos.• <u>Atención doméstica</u>: limpieza de la vivienda, preparación de alimentos, lavado, planchado, repaso de la ropa, adquisición de alimentos y otras compras por cuenta del usuario. <p>La Fundación Cortina concede ayudas en forma de prestación económica para solicitantes, que en función de la resolución de reconocimiento de la prestación y cumpliendo los requisitos establecidos del PIA, o resolución del CRECOVI, no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio excepto la vivienda habitual, si bien se valorará la situación patrimonial en caso de titularidad inmobiliaria compartida de otros bienes inmuebles.</p> <p>La cuantía de estas ayudas será un escalado según su nivel de ingresos, con un máximo de 400,00 euros mensuales y tendrán una periodicidad mensual (ver tabla).</p>
<p>2.- RESIDENCIAS Y ATENCION DIURNA/NOCTURNA EN CENTROS</p>	<p>La Fundación Cortina concede ayudas en forma de prestación económica para solicitantes, que en función de la resolución de reconocimiento de la prestación y cumpliendo los requisitos establecidos del PIA, o resolución del CRECOVI, no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio excepto la vivienda habitual, si bien se valorará la situación patrimonial en caso de titularidad inmobiliaria compartida de otros bienes inmuebles.</p> <p>La cuantía de estas ayudas será un escalado según su nivel de ingresos, con un máximo de 400,00 euros mensuales y tendrán una periodicidad mensual (ver tabla).</p>



3.- PRESTACIÓN DE ASISTENCIA PERSONAL

La finalidad de estas ayudas es contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas dependientes, a través de terapias de mantenimiento, ocupacionales y estimulación precoz.

La Fundación Cortina concede ayudas en forma de prestación económica para solicitantes, que en función de la resolución de reconocimiento de la prestación y cumpliendo los requisitos establecidos del PIA, o resolución del CRECOVI, no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio excepto la vivienda habitual, *si bien se valorará la situación patrimonial en caso de titularidad inmobiliaria compartida de otros bienes inmuebles.*

La cuantía de estas ayudas será un escalado según su nivel de ingresos, con un máximo de 400,00 euros mensuales y tendrán una periodicidad mensual (ver tabla).

Tabla

INGRESOS	CUANTÍA MÁXIMA AL MES
MENOS DE 1 IPREM	400,00 €
DE 1 A 2 IPREM	350,00 €
DE 2 A 3 IPREM	300,00 €
DE 3 A 4 IPREM	200,00 €
MÁS DE 4 IPREM	0,00 €



2 SOLICITUD DE AYUDA PARA LA DEPENDENCIA 2022

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
N.I.F.	Cronológico
Domicilio	
Población	CP
Teléfono	Otro
E-mail	
IBAN-ENTIDAD-OFICINA-DC-NÚMERO DE CUENTA	
DATOS DEL BENEFICIARIO EN CASO DE NO SER EL COLEGIADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
PARENTESCO CON EL TITULAR	
DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	
1.- ¿Ha solicitado anteriormente el reconocimiento de la situación de dependencia? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo indique la localidad en que lo solicitó y año.	



2. ¿Tiene reconocido grado de minusvalía? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo indique la localidad en que lo solicitó y año.		
DATOS DE CONVIVENCIA		
Indique los datos de las personas que residen con usted en el domicilio		
Apellidos y nombre		
Fecha de nacimiento	NIF	
Relación con el solicitante		
Apellidos y nombre		
Fecha de nacimiento	NIF	
Relación con el solicitante		
Apellidos y nombre		
Fecha de nacimiento	NIF	
Relación con el solicitante		
Apellidos y nombre		
Fecha de nacimiento	NIF	
Relación con el solicitante		
1.-DATOS SOBRE LA RENTA		
¿Tiene ingresos o rentas propios?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Rentas de Trabajo o prestaciones económicas		
Concepto	Empresa	Cuantía Anual
Rentas derivadas de Actividades Económicas		
Tipo de Actividad	Ingresos íntegros (anual)	
Rentas de Capital		
Concepto	Ingresos íntegros (anual)	
Ganancias y Plusvalías Patrimoniales		
Concepto	Ingresos íntegros (anual)	
2.-DATOS SOBRE BIENES PATRIMONIALES		
¿Es titular de bienes y derechos de contenido económico, excluyendo la vivienda habitual?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



En caso afirmativo indique bienes y derechos de su propiedad		
Concepto	Valor	Deudas y obligaciones
3.- DATOS SOBRE PRESTACIONES PÚBLICAS		
¿Percibe pensión pública?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Concepto	Importe	
4.- OTROS DATOS		
¿Está siendo atendido en su domicilio		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa, señale los servicios que actualmente se prestan en su domicilio, así como el Organismo o Entidad prestataria		
¿Está siendo atendido por algún familiar o persona de su entorno?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Está siendo atendido en un Centro de Día o de Noche?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Está siendo atendido en un Centro Residencial?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Tiene contratado un servicio de asistencia personal?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indique qué servicios o prestaciones desearía recibir.		



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Certificado de matrimonio, o del Registro de parejas de hecho, o certificado de nacimiento o resolución firme de adopción.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia de la Resolución por la que se le nombra tutor en caso de ayudas a hermanos.
- Copia de la resolución de Grado de Dependencia, acompañada del Programa Individual de Atención (P.I.A.).
- Copia del dictamen o resolución del Centro Regional de Coordinación y Valoración infantil (CRECOVI).
- Copia de las resoluciones del reconocimiento de las prestaciones por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, o certificación negativa de la prestación solicitada.
- Última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, o del huérfano/a en su caso, obligados a presentarla o certificado negativo en caso contrario. En caso de no estar obligado a presentar la declaración de IRPF, aportar certificado de pensiones de la Seguridad Social y Mutualidad
- Recibos o facturas justificantes de pago por prestaciones en el entorno familiar, servicios de atención personal expresando las horas e importe mensual o de asistencia a residencias temporales o definitivas, centros de día y o noche.
- Certificado del Registro Catastral (bienes inmuebles).
- Certificado del Registro de la Propiedad
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que indique para percibir el abono de la ayuda, si se concediese

DATOS VÁLIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Firmo en Madrid a dede 2022

Colegiado nº

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar se informa al interesado de lo siguiente:

Responsable: Fundación Cortina-Domingo Romero Grande

Finalidades: Gestión de la actividad prestacional de la Fundación Cortina Romero Domingo Grande, incluida la gestión, tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales.

Legitimación: RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado o su representante legal.

Cesiones o comunicaciones: No se prevén.

Procedencia: El interesado o su representante legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a:

derechosdatos@fundacioncortina.es